

RECTORÍA

Resolución No.0357 del 14 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN No.0357

(14 de agosto de 2020)

“Por la cual se concede descuentos en el valor de la matrícula a unos Estudiantes del Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL RECTOR (E) DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y el Acuerdo No.05 del 25 de abril de 2019,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 1. del artículo 145 del Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo, estipula que se concederá matrícula de honor: “A los estudiantes regulares de cada programa que hayan obtenido primero y segundo mejor promedio aritmético por semestre, tendrán un descuento equivalente al 100% para el más alto promedio académico y, 50% para el siguiente promedio académico, de la matrícula vigente a pagar en el periodo académico consecutivo y el correspondiente reconocimiento en su hoja de vida”.

En su Parágrafo 1 establece: “Respecto del numeral 1 se exceptúan para efectos del cálculo del promedio correspondiente a este beneficio las notas obtenidas en las siguientes situaciones:

- a. Habilitación de Unidades de Formación en dicho periodo.
- b. Cursos intensivos para repetir las unidades de formación.
- c. Homologación de unidades de formación dentro del periodo de causación del reconocimiento”.

El parágrafo 2 expresa: “Respecto del numeral 1 en caso de que dos o más estudiantes obtengan el mismo promedio, se les otorgará el beneficio de que trata este numeral.

Su parágrafo 3 establece: “El estudiante del ITP que obtenga el reconocimiento de su Matrícula de Honor en el último semestre de un ciclo propedéutico y no desee continuar en la Institución quedará exento del pago del valor de los derechos pecuniarios de grado y se dejará constancia en su hoja de vida”.

El parágrafo 4 estipula: “Respecto del numeral 1 el número mínimo de créditos matriculados y aprobados para la validación del promedio académico será de 11 en el periodo correspondiente”.

Según el Artículo 147 del Estatuto Estudiantil, la exoneración del pago de derechos de matrícula debe realizarse mediante Resolución en la cual comunicará la decisión a la dependencia de Admisiones, Registro y Control Académico y a la Tesorería, para los fines pertinentes.

El artículo 148 del mencionado Estatuto contempla MENCIÓN DE HONOR. “Es la certificación que confiere el Consejo Académico al estudiante que se haya destacado por su mérito académico representado en: ... d. Quien obtenga el promedio académico más alto por programa, conforme al artículo 145 numeral 1. Esta exaltación se anexará a la hoja de vida del estudiante y se entregará en la ceremonia de grado”.

RECTORÍA

Resolución No.0357 del 14 de agosto de 2020

La oficina de Admisiones Registro y Control Académico, el 14 de agosto de 2020 remitió la relación de estudiantes que obtuvieron los mejores promedios académicos de los diferentes programas tecnológicos y profesionales de la Institución, correspondiente al primer período académico del año 2020.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descuento del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula para el segundo periodo académico del año 2020 a los siguientes estudiantes, por haber obtenido el primer promedio aritmético durante el primer periodo académico del año 2020:

PROGRAMA	SEMESTRE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICAC.	SEDE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	IX	PAI GARCIA NELSY YURANI	1124866234	Mocoa
CONTADURÍA PÚBLICA	VII	MUÑOZ BRAVO YANNI MARYELY	1006949092	Mocoa
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	VII	ARCINIEGAS GUTIERREZ ANDRES OSWALDO	1124852406	Mocoa
INGENIERÍA AMBIENTAL	IX	GUEVARA BARRERA JOYMER ALEXANDER	1123304230	Sibundoy
INGENIERÍA CIVIL	VIII	CEBALLOS SOLANO PAOLA ANDREA	1122785614	Sibundoy
INGENIERÍA DE SISTEMAS	VIII	MORA CUCHALA MILTON MAURICIO	1120217840	Mocoa
INGENIERÍA FORESTAL	X	BOTINA MEDINA BYRON ANDRES	1127071045	Mocoa
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	V	PAZ AUPAZ CARLOS SEBASTIAN	1006679819	Mocoa
TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE	III	GUERRERO MURIEL INGRID STEFANNY	1124315735	Sibundoy
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN	VI	QUINTERO MARIN JOSSIE STEBAN	1124857591	Mocoa
TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	I	ROSERO GUEVARA MARIA CAMILA	1124867517	Mocoa
TECNOLOGIA EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL	I	CARLOSAMA GIRALDO ALVARO DANIEL	1006947078	Mocoa
TECNOLOGÍA EN RECURSOS FORESTALES	III	AGUILERA OSORIO MAURICIO ALFONSO	79643353	Mocoa
TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	III	BURBANO ROJAS LORENA LISBETH	1006996332	Valle del Guamuez

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula para el segundo periodo académico del año 2020 a los siguientes estudiantes, por haber obtenido el segundo mejor promedio aritmético durante el primer periodo académico del año 2020:

PROGRAMA	SEMESTRE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICAC.	SEDE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	IX	DOMINGUEZ BAEZ EDISON FERNEY	1107518606	Mocoa
CONTADURÍA PÚBLICA	IX	ESTRADA CONCHA VIVIANA FERNANDA	27362030	Mocoa

RECTORÍA

Resolución No.0357 del 14 de agosto de 2020

INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	VII	JURADO GONZALEZ BRENDA KATHERINE	1124861058	Mocoa
INGENIERÍA AMBIENTAL	IX	GUARAMA ESCOBAR CAMILO ANDRES	1122785828	Sibundoy
INGENIERÍA CIVIL	VII	CHATE DAZA JESUS UBEIMAR	1125412329	Mocoa
INGENIERÍA DE SISTEMAS	VIII	ORTEGA ORTEGA MILDRED JAZMIN	1122784202	Mocoa
INGENIERÍA FORESTAL	Nadie cumplió con los requisitos			
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	I	RUANO RODRÍGUEZ SHAYD AUGUSTO	1006663258	Mocoa
TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE	III	ORTEGA CASANOVA ERIKA MILENA	1085295973	Sibundoy
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN	III	ORVES ZAMORA JAZMIN ALEXANDRA	1124315829	Sibundoy
TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	IV	BEDOYA BURBANO ELMER BIANNEY	1124864790	Mocoa
TECNOLOGÍA EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL	I	ORTIZ LOPEZ LEONARDO MANUEL	1007432503	Mocoa
TECNOLOGÍA EN RECURSOS FORESTALES	I	MENDEZ MUÑOZ KAREN DAYANA	1004418816	Mocoa
TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	II	DAZA DULCE ANGIE JULIETH	1006947549	Mocoa

ARTÍCULO TERCERO: El estudiante que obtenga el reconocimiento de su matrícula de honor en el último semestre de un ciclo propedéutico y no desee continuar en la Institución quedará exento del pago del valor de los derechos pecuniarios de grado.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Académico para lo de su competencia, a la dependencia de Admisiones, Registro y Control Académico para que anexe a la hoja de vida de cada estudiante y a la Tesorería de la Institución para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los catorce (14) días de agosto de dos mil veinte (2020).


MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
 Rector (E)

Elaboró: Diela Rosero Lasso, Técnico Administrativo
 Revisó: Nilsa Andrea Silva Castillo, Vicerrectora Académica